



## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### Resolución 206/2016

Bs. As., 16/06/2016

VISTO el Expediente N° CUDAP:EXP-JGM: N° 0012159/2016 del Registro de la entonces SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Leyes N° 25.675, N° 24.051, Decreto N° 831 de fecha 03 de mayo de 1993, las Resoluciones de la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Nros. 177 de fecha 19 de febrero de 2007, 1639 de fecha 31 de octubre de 2007, 1398 de fecha 08 de septiembre de 2008, 481 de fecha 12 de abril de 2011 y 177 de fecha 27 de febrero de 2013 y,

#### CONSIDERANDO:

Que en tanto el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, ha sido designado Autoridad de Aplicación de la Ley General del Ambiente N° 25.675, según el Decreto N° 481 del 5 de marzo 2003, le corresponde articular los mecanismos operativos para la implementación de lo establecido en el artículo 22 de dicha Ley.

Que el artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece que toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.

Que la Resolución ex SAyDS N° 177 de fecha 19 de febrero de 2007 crea la UNIDAD DE EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES, en el ámbito del organismo ambiental nacional, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la cual tiene a su cargo evaluar la suficiencia de garantías privadas, como así también establecer criterios de prevención ante procesos degradantes del ambiente, criterios de recomposición en función del riesgo, establecimiento de prioridades respecto de la restauración de medios dañados, gestación normativa específica y guías técnicas de parámetros de remediación en función del riesgo, distinguir entre las actividades con mayor potencial contaminante y fomentar mecanismos de autofinanciamiento para el despliegue de estas tareas e instaurar definitivamente el principio preventivo mediante acciones concretas.

Que la obligatoriedad de la contratación de seguro de cobertura con entidad suficiente persigue el financiamiento de la recomposición del daño ambiental colectivo y la prevención de daños que pueden afectar a la población en general, resguardando el derecho de reparación de los afectados, en cuanto, titulares de los derechos de incidencia colectiva referidos al bien colectivo.

Que entre los sujetos alcanzados quedan comprendidos aquellos que hayan obtenido el Certificado Anual Ambiental regulado por la Ley N° 24.051, sus modificatorias y complementarias.



Que por el expediente citado en el Visto, tramita la elaboración de una norma de actualización y reglamentación relativa al Seguro Ambiental Obligatorio.

Que tal norma tiene por objeto modificar el régimen reglamentario del Seguro Ambiental Obligatorio vigente a efectos de facilitar y fortalecer el cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675.

Que el artículo 28 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 determina que quien cause el daño ambiental será objetivamente responsable de su restablecimiento al estado anterior a su producción.

Que por la Resolución ex SAYDS N° 1639 de fecha 31 de octubre de 2007, se sustituyeron los Anexos I y II de las Resoluciones ex SAyDS N° 177/07 y 303 de fecha 9 de marzo de 2007, determinándose las actividades alcanzadas por la obligación establecida en el artículo 22 de la Ley N° 25.675 según su Nivel de Complejidad Ambiental.

Que por otra parte, la Resolución ex SAYDS N° 481 de fecha 12 de abril de 2011, en su artículo 3º, faculta a las autoridades ambientales competentes a exigir también el seguro ambiental a establecimientos con un Nivel de Complejidad Ambiental inferior a 14,5 puntos en razón de consideraciones “sitio específicas” tales como la vulnerabilidad del sitio de emplazamiento del establecimiento, entre otros criterios.

Que la Resolución ex SAYDS N° 1398 de fecha 08 de septiembre de 2008, ha establecido metodología de cálculo del Monto Mínimo de Entidad Suficiente.

Que es oportuno establecer que la UNIDAD DE EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, confeccione un registro de las garantías financieras que sean presentadas por los administrados a fin de tener un control y seguimiento de las mismas.

Que resulta necesario establecer el procedimiento según el cual la UNIDAD DE EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES dará por verificado el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y los contenidos mínimos de la Declaración Jurada que los sujetos alcanzados por dicha norma deben presentar, de conformidad con el procedimiento que por la presente se aprueba.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y modificatorias y 481 de fecha 31 de julio de 2003.

Por ello,

EL MINISTRO



DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°** — Desígnese a la UNIDAD DE EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, como área competente a los fines de requerir y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675.

**ARTÍCULO 2°** — La UNIDAD DE EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES será el área responsable para implementar un registro de garantías financieras ambientales en los términos del artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675.

**ARTÍCULO 3°** — Apruébese el “PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA. EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE N° 25.675,” que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4°** — Apruébase el “FORMULARIO DE INFORMACIÓN BASE” que deberán presentar ante la UNIDAD DE EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES los sujetos alcanzados por las obligaciones del artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675, que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 5°** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Rab. SERGIO BERGMAN, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

#### ANEXO I

**PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE N° 25.675.**

**ARTÍCULO 1:** Los sujetos alcanzados por el artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675, incluidos los sujetos comprendidos en la Ley N° 24.051 que hayan obtenido el Certificado Ambiental Anual por parte de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL, deberán presentar ante la UNIDAD DE EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES los requisitos que se detallan a continuación:

Declaración Jurada que contendrá la determinación del Nivel de Complejidad Ambiental (N.C.A.) de conformidad con la Resolución SAYDS N° 1639/2007 sus modificatorias y complementarias, debiendo explicar y detallar todos y cada uno de los componentes de la ecuación polinómica, desarrollada por profesional debidamente matriculado, con perfil y alcance de título suficiente en la materia.

**ARTÍCULO 2:** Si de la determinación del N.C.A declarado surgiera que la empresa califica como de 2° ó 3° categoría, según su riesgo ambiental, deberá presentar junto con su Declaración Jurada del Artículo 1:

- La autodeterminación del Monto Mínimo Asegurable de Entidad Suficiente, calculado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SAyDS N° 1398/08, su modificatoria y complementaria, desarrollado y firmado por profesional con perfil y alcance de título suficiente en la materia, y por el representante legal de la compañía aseguradora.

- Cobertura de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir.

- “Formulario de Información Base” - Anexo II de la presente.

Se deja constancia que en relación al componente referido a los Factores de Existencia de Materiales



Peligrosos y de Eliminación Programada, respecto del ítem relativo a Volúmenes de materiales peligrosos sobre superficie, bajo superficie y/o bajo superficie en contacto con el agua, corresponderá presentar detalle desagregado de la información referida a los volúmenes de materiales peligrosos (m<sup>3</sup>) acopiados correspondientes al/los depósito/s de materias primas, residuos peligrosos o especiales así como productos terminados que cualifiquen para la definición de materiales peligrosos según Anexo II, Definiciones Generales, de la Resolución ex SAyDS N° 1398/08.

**ARTÍCULO 3:** Los administrados que cuenten con el Certificado Ambiental Anual (C.A.A.) conforme la Ley 24.051, deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 y 2 de la presente en un plazo perentorio de 20 días hábiles administrativos a partir de la notificación de la Resolución que otorga el Certificado Ambiental Anual.

En caso de no dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, la UNIDAD DE EVALUACION DE RIESGOS AMBIENTALES tendrá la facultad de conceder un nuevo plazo de 10 días hábiles administrativos en concepto de prórroga bajo apercibimiento de iniciar las acciones sumariales que correspondan según el procedimiento administrativo establecido en la Resolución ex SAyDS N° 1135/2015.

## ANEXO II FORMULARIO DE INFORMACIÓN BASE

### 1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y EL ESTABLECIMIENTO

Completar cada dato en la celda respectiva.

Nombre o Razón Social del titular del Establecimiento <sup>1</sup>					
Nº CUIT					
Domicilio Constituido					
Domicilio de Planta [sílo asegurable]					
Localidad					
Provincia					
Código Postal					
Teléfono					
E-mail					
Nomenclatura Catastral del Establecimiento	OBC:	SEC:	MANZ:	PARC:	SUB PARC:
Coordenadas Geográficas: Longitud y Latitud					

<sup>1</sup> Denominación completa, siglas de la firma o empresa informante, según estatuto, contrato o documento por la que ha sido constituida y/o habilitada para desempeñar actividades.





# BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina



<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/UTJXK09GUjVhUE0rdTVReEh2ZkU0dz09>

## 2. INTERLOCUTOR TÉCNICO EN EL ESTABLECIMIENTO

Nombre y Apellido	
DNI	
Cargo	
Teléfono de contacto	
e-mail	

- \* Las personas que se indiquen deben estar calificadas para proveer y aportar información relativa a todas las actividades que se desarrollan en la empresa.

## 3. RUBRO DE ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

Identificar el Rubro de acuerdo con alguno de estos criterios:

CRITERIOS de CLASIFICACIÓN	Código
a) Clasificación internacional de actividades (CIIU, revisión 3, apertura a 6 dígitos) y según se establece en Anexo I de la Res (Ex SAdS) N° 1639/07	
b) Apertura del ítem 28 del Anexo Suplementario de Resolución (ex SAdS) N° 481/11	
c) Normas complementarias y/o modificatorias	

- \* Describa la clasificación adoptada.


## 4. PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

Completar el dato en la celda.

Personal total:	
-----------------	--

## 5. SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO

Completar el dato en cada celda, usando como unidad el m<sup>2</sup> o hectárea (ha).

Sup. Total:		Sup. Cubierta:	
-------------	--	----------------	--





# BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina



<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/UTJXK09GUjVhUE0rdTVReEh2ZkU0dz09>

## 6. ZONIFICACIÓN DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

Marcar con una X en función de la legislación aplicable.

Residencial Exclusiva	<input type="checkbox"/>	Industrial Mixta	<input type="checkbox"/>
Residencial Mixta	<input type="checkbox"/>	Industrial Exclusiva	<input type="checkbox"/>
Rural	<input type="checkbox"/>	Parque Industrial	<input type="checkbox"/>
Comercial	<input type="checkbox"/>	Complementaria/Equipamiento	<input type="checkbox"/>
Área Protegida (quiero estatus de protección, declarada como tal por normativa Nacional, Provincial, o Municipal)			<input checked="" type="checkbox"/>

- Presentar Plano Municipal de uso de suelo.
- Presentar fragmento de la normativa vigente, en el cual se defina el uso dominante y complementario correspondiente a la zona donde se asienta el establecimiento en estudio, indicando el tipo y número de norma.

## 7. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DISPONIBLE EN EL ESTABLECIMIENTO

Indicar las empresas proveedoras de los distintos servicios. En caso de suministro propio, describir la forma de abastecimiento.

Infraestructura de Servicios	Empresa Proveedora	Suministro Propio
Red de Agua		
Cóaca		
Electricidad		
Gas Natural		

## 8. CERTIFICADOS DEL ESTABLECIMIENTO

Permisos, habilitaciones, certificados, inscripciones (Nacionales, Provinciales y Municipales, CABA). Adjuntar copia debidamente legalizadas de la documentación respaldatoria correspondiente.

Tipo	Organismo otorgante	Nro.	Estado del trámite	Año





# BOLETÍN OFICIAL

*de la República Argentina*



<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/UTJXK09GUjVhUE0rdTVReEh2ZkU0dz09>

## 9. EFUENTES LIQUIDOS

Marcar con una X el casillero correspondiente.

- ¿Realiza vuelco de efuentes líquidos?

Si  No

- En caso afirmativo, ¿Tiene un permiso de vuelco para efuentes líquidos?

Si  No  No aplica

- En caso afirmativo, presentar copia legalizada de la documentación respaldatoria.

- En caso de No aplicar, justifique.

## 10. EMISIÓNES GASEOSAS

Marcar con una X el casillero correspondiente.

- ¿Genera emisiones gaseosas?

Si  No

- En caso afirmativo, enumere y describa brevemente cada fuente de emisiones fijas y/o difusas.

1.	
2.	
3.	
4.	

- ¿Obtuvo Permiso de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera?

Si  No  No aplica

- En caso afirmativo, presentar copia legalizada de la documentación respaldatoria.

- En caso de No aplicar, justifique.





# BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina



<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/UTJXK09GUjVhUE0rdTVReEh2ZkU0dz09>

## 11. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS ELABORADOS / SERVICIOS PRESTADOS

Describa brevemente:

Productos / Servicios	Unidades de medida	Producción mensual total <sup>2</sup>
1.		
2.		
3.		
4.		

## 12. DESCRIPCIÓN DE PROCESOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS QUE LO COMponen

- Adjuntar en Anexo Diagrama de Procesos con los respectivos: ingresos de materias primas y egresos de residuos.
- Presentar Ley Out del establecimiento. Incluir:
  - a) Áreas de producción.
  - b) Área de servicios.
  - c) Talleres de Mantenimiento.
  - d) Almacenamiento de: combustibles, inflamables, corrosivos, explosivos, oxidantes y sustancias tóxicas.
  - e) Depósitos: 1) residuos peligrosos/especiales/patogénicos; 2) Materias Primas utilizadas en los procesos productivos; 3) Insumos.
  - f) Ubicación de equipos, conductos y zonas de generación de emisiones difusas.
  - g) Canalización interna y externa.

<sup>2</sup> Promedio mensual sobre base anual, últimos doce meses previos a la fecha de confección del presente formulario.





# BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina



<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/UTJXK09GUjVhUE0rdTVReEh2ZkU0dz09>

## 13. EQUIPOS, INSTALACIONES y APARATOS AFECTADAS A CADA PROCESO PRODUCTIVO

- Presentar descripción sintética de los equipos e instalaciones más significativas correspondientes a cada unidad productiva.
- Presentar listado de aparatos y maquinaria con su correspondiente potencia, expresada en HP.
- ¿Posee Aparatos Sometidos a Presión?

Sí  No

\* En caso afirmativo, presentar copia legalizada de la habilitación respectiva.

## 14. CONSUMOS GENERALES DE AGUA, ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

Detalle		Consumo mensual total <sup>2</sup>
Agua (m <sup>3</sup> )	Provisión:	
Energía (kWh/h)	Provisión:	
Gas (m <sup>3</sup> )	Provisión:	
Combustibles líquidos (m <sup>3</sup> )	Tipo:	

<sup>2</sup> promedio mensual sobre base anual, últimos doce meses previos a la fecha de colección del presente formulario.





# BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina



<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/UTJXK09GUjVhUE0rdTVReEh2ZkU0dz09>

## 15. CONSUMO DE PRINCIPALES MATERIAS PRIMAS e INSUMOS

Materias Primas e Insumos	Unidades de medida	Consumo mensual total
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

- Presentar hojas de seguridad de cada una de las insumos y auxiliares que posean nombre de fantasía.

## 16. ALMACENAMIENTO

- **Materias primas, insumos -incluyendo combustibles- y productos -terminados o semielaborados-**
- Describir las áreas y sectores de almacenamiento, depósitos, playas, tanques. Características edificios, superficies, capacidades, características de los recipientes o contenedores, materiales almacenados, medidas de contención, medidas de seguridad, y gestión interna.



36.1. ¿Cuente con informe de Auditoría de Seguridad de los Sistemas de Almacenamiento Subterráneos de Hidrocarburos?

Si  No  No aplica

- En caso afirmativo presentar copia legalizada de último informe

16.2. ¿Cuenta con Certificado u Informe de Inspección Técnica / Auditoría Ambiental de los Tanques Ácidos de Almacenamiento de Hidrocarburos?

Si  No  No aplica

- En caso afirmativo presentar copia debidamente legalizada del acto administrativo.

#### **17. PUNTOS DE GENERACIÓN DE LOS EFLUENTES LIQUIDOS**

- #### • Descripción sintética de la generación de efluentes

1	
2	
3	
4	

- Tener en cuenta por ejemplo: clorazoles, lavado de instalaciones, lavado de vehículos, distintos procesos, pluviales, agua de enfriamiento, rociación de derrames, entre otros.



# BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina



<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/UTJXK09GUjVhUE0rdTVReEh2ZkU0dz09>

## 18. DESCARGAS DE EFLUENTES LÍQUIDOS

- Describa en el siguiente cuadro las descargas que se realizan en el establecimiento.
- Destino: drenaje, industrial, a colectora central, a disposición con terceros, a riego, otros. Indicar lo que corresponda.

Nº	FUENTE	Caudal m <sup>3</sup> / día	Destino - Descripción
01			
02			
03			
04			

## 19. TRATAMIENTO Y VERTIDO

- Marque con una X las etapas de tratamiento que realiza en su establecimiento

Primario     Secundario     Terciario     No aplica

- Adjuntar descripción de tratamiento y vertido.
- En caso de No aplicar, justifique.





# BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina



<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/UTJXK09GUjVhUE0rdTVReEh2ZkU0dz09>

## 20. RESIDUOS SÓLIDOS Y SEMISÓLIDOS

### 20.1. RESIDUOS NO PELIGROSOS/ESPECIALES

Describa el Tipo y Composición de los Residuos	Cantidad mensual enviada a tratamiento y/o disposición final (kg)

### 20.2. RESIDUOS PELIGROSOS/ESPECIALES/PATOGÉNICOS

- ¿Genera, transporta u opera residuos patogénicos, peligrosos/especiales?

Sí  No

- En caso afirmativo, complete el siguiente cuadro, considerando los tipos y cantidades.

Descripción Residuo	Estado de agregación	Corriente ("Y") *	Cantidad mensual generada - promedio anual (kg)**

\* Enumerar todas las corrientes de residuos peligrosos, especiales y/o patogénicos generadas en el establecimiento.

\*\*Para generadores, tomando cantidad total de corriente residual enviada a tratamiento y/o disposición final (independientemente de su concentración).

Para el caso de los operadores de residuos peligrosos, masa total de residuos resultante luego del tratamiento. En este caso, adjuntar copia legalizada de último análisis de laboratorio.





# **BOLETÍN OFICIAL**

*de la República Argentina*



<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/UT-JXK09GUvHUEordTVReEhZ2kU0dz09>

21. MARZO

✓ Realiza almacenamiento de barro?

□ S □ N

- En caso afirmativo describir características y condiciones de almacenamiento. Volumen en m<sup>3</sup>/mes.

## 22. FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA PLANTA

Procedencia	Volumen diario(m <sup>3</sup> / dia)	Breve descripción
SUBTERRÁNEA		
RED		
SUPERFICIAL		

- En caso de utilizar el Recurso Hídrico Subterráneo, presentar copia legalizada del permiso.

### **23. CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA.**

Pozo N°	En Servicio		Profundidad a la freática en metros bajo nivel del suelo (mbs)
	SI	NO	
01			
02			
03			
04			

- De poseer mas de 4 posos, adjuntar información

**24. USO/DESTINO DE AGUA.** Especifique los usos/destinos correspondientes, marcando el correspondiente cuadro.

Circuito cerrado de refrigeración
Recirculación de agua
Lavado de pisos de locales industriales

Circuito abierto de refrigeración	
Caldera	
Procesos Productivos	

**Others:** \_\_\_\_\_

<sup>44</sup> *Repetitie voorstaat enkele punten*



# BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina



<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/UTJXK09GUjVhUE0rdTVReEh2ZkU0dz09>

**25. AGUA DE REFRIGERACIÓN.**

Círculo Abierto	Fuentes				Descripción otra fuente: .....
	Subterránea	Superficie	Nel Pública	Otra	
Caudal [m <sup>3</sup> /día]					

**26. GESTIÓN AMBIENTAL** (marque con una x en el casillero correspondiente).

(Posee un Sistema de Gestión Ambiental?)	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
--	----	--------------------------	----	--------------------------

En caso afirmativo: presentar copia debidamente legalizada del Certificado vigente de Sistema de Gestión Ambiental, otorgado por un organismo independiente debidamente acreditado y autorizado para ello.

**27. PASEOS AMBIENTALES** (marque con una x en los casilleros correspondientes).

a) ¿Antecedentes de eventos de contaminación?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
---	----	--------------------------	----	--------------------------

• En caso afirmativo: detallar y presentar en adjunto.

b) ¿Ha realizado estudios de sitio (suelo, subsuelo)?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
---	----	--------------------------	----	--------------------------

• En caso afirmativo: detallar y presentar en adjunto.

c) ¿Registros de contaminación actual en el predio?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
---	----	--------------------------	----	--------------------------

• En caso afirmativo: detallar y presentar en adjunto.

d) ¿Proyectos de remediación?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
-------------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------

• En caso afirmativo: detallar u presentar en adjunto.

e) ¿Posee Asbestos en equipos o estructuras dentro del predio?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
--	----	--------------------------	----	--------------------------

• En caso afirmativo: detallar (materiales con contenido de asbestos, ubicación y cantidades aproximadas).





# BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina



<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/UTJXK09GUjVhUE0rdTVReEh2ZkU0dz09>

f) ¿Existencia de PCB's en el predio?	SI		NO	
• En caso afirmativo, detallar:				
f1) Cantidad Total de Equipos que contengan PCB's y su ubicación (especificar si están en uso):   				
f2) Cantidad Total de Equipos que han sido descontaminados de PCB's y su ubicación (especificar si están en uso):   				
f3) Cantidad de aceite de PCB's almacenado:   				
f4) Inscripción en los registros de poseedores de PCB's? (Ley N° 25.670 y otras normas locales)   				

## 28. RIESGOS AMBIENTALES

¿Cuenta con Análisis o Evaluación de Riesgos Ambientales?

Si  No

En caso afirmativo: presentar resumen.

### Consideraciones

- \* El presente Formulario, deberá ser completado a máquina o en letra imprenta legible, firmado en todas sus hojas —incluidas las adicionales— por los representantes Técnico y Legal de la administrada debidamente acreditados. Asimismo, en la última hoja deberá contener firma, aclaración número y tipo de documento de identidad.
- \* En las hojas adicionales y en la documentación respaldatoria, se deberá indicar el número de ítem que corresponda.
- \* Colocar “No aplica” cuando no corresponda técnicamente consignar la información requerida, de acuerdo a las actividades que se desempeñan en el establecimiento industrial o de servicios de conformidad al rubro, sector o complejidad del mismo.

e. 24/06/2016 N° 43273/16 v. 24/06/2016

**Fecha de publicacion:** 24/06/2016

